



Veinte maravedis.

SELLOO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Al qual unbrado; y ha uiendo sido llamado el dho D.ⁿ Julian Lagan hijo el dho Juramento, y esto por dho Señor Alcalde mayor. Pero de se guarde y cumpla lo acordado por dha Ciudad, y que el suyo dho Ore de dho Empleo por el dho. Referido para lo qual su mad. le comede la Jurisdiccion Pedanea que esta mandado para que la Coorra en dho de por de fuente de Lamo y media legua que le esta enolada y mando a los señores de dho Lugar ya los que no lo son se ayen y tengan por tal Alcalde Pedaneo y le acudan con los emolumentos que le pertenecen y q. título y que tome posesion de la de testimonio deste Acuerdo y Auto.

Alferez mayor La Ciudad Dip que respecto de ser Reservado nombrar Alferez mayor que daque el Estandarte Real en las funciones que se ofrescan en dho. y en año que a de correr desde oy; y concurriendo las Partes y Calidad que se requieren en el Señor D.ⁿ Pedro Toque, Barquez Gayray Cavallero sup. Dato desde luego acuerda la Rombra por tal Alferez mayor en este dho Año para que daque el dho Estandarte Real en las funciones que se ofrescan en el



Alcalde de la La Ciudad acuerda Rombra por Alcalde de la Santa hermandad en el Estado Noble al D.ⁿ D.ⁿ Juan Fran^{co}, Conrales de Vivera por Conu

